



POLÍTICA DE SALVAGUARDA DE LA NIÑEZ-CACTU



Socia implementadora de:

ChildFund®

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN.....	3
2. DEFINICIÓN Y TIPOS DE ABUSOS	4
a. Niña, niño	4
b. Adolescentes	4
c. Jóvenes: personas con edad de 18 a 24 años	4
d. Abuso físico.....	4
e. Abuso emocional.....	5
f. Negligencia	5
g. Abuso sexual.....	5
h. Explotación sexual.....	5
i. Explotación comercial.....	5
j. Trabajo infantil.....	6
k. Riesgo y formas de uso de internet no seguro.....	6
l. La definición de internet seguro se refiere a.....	6
3. ALCANCE.....	8
4. OBJETIVO.....	10
5. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA.....	11
5.1 SELECCIÓN E INCORPORACIÓN SEGURA DE PERSONAL.....	11
5.2 COMPROMISO DE PATROCINADORES, DONANTES, PERSONAS VISITANTES Y EXTERNAS.....	15
5.3 INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.....	18
5.4 COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES	23
5.5 EVALUACIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS.....	25
6 VIOLACIONES DE LA POLÍTICA.....	26
7. DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y ORGANIZACIONES SOCIOS.....	27
8. COMPROMISO FRENTE A ALGÚN TIPO DE INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE SALVAGUARDA DE LA NIÑEZ.....	28
9. FIRMA DE POLÍTICA DE SALVAGUARDA DE LA NIÑEZ-CACTU.....	29

1

PRESENTACIÓN

CACTU (Corporación de Asociaciones de Cotopaxi y Tungurahua), se compromete a la protección de los intereses, los derechos y el bienestar de niñas y niños, adolescentes y jóvenes con los que está en contacto, lleva a cabo sus programas y operaciones de manera segura para INNAJ y responde adecuadamente a las preocupaciones sobre la seguridad y protección.

CACTU codefine la protección como la responsabilidad que tienen las organizaciones para asegurarse de que su personal, operaciones y programas no afecten a INNAJ, es decir, que no expongan a INNAJ al riesgo de daño y abuso y que cualquier vulneración de la organización sobre la seguridad de INNAJ dentro de las comunidades en las que trabajan se informarán a las autoridades competentes.

3

Esta política de salvaguarda de la niñez promueve los derechos INNAJ, la misma se respalda por las Convenciones de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y sus protocolos adicionales, así como la legislación nacional de Ecuador. CACTU reconoce que INNAJ tienen iguales derechos a la protección y que INNAJ en algunos casos requieren protecciones especiales. Todo el personal está obligado a firmar un formulario de reconocimiento que han leído y comprendido esta política y están de acuerdo en seguirla.



DEFINICIONES Y TIPOS DE ABUSOS

- a** **Niña, niño:** Una niña, niño es cualquier persona bajo la edad de 12 años.
- b** **Adolescentes:** menor de edad de 13 a 18 años.
- c** **Jóvenes:** personas con edad de 18 a 24 años.

Los derechos humanos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes serán respetados y aplicados a INNAJ sin distinción de edad, sexo, género, identidad de género, orientación sexual, nacionalidad, origen étnico, color, raza, idioma, creencias religiosas o políticas, estado civil, discapacidad, salud física o mental, antecedentes familiares, socioeconómicos o culturales, clase, cualquier historia de conflicto con la ley o cualquier otro aspecto de su origen o identidad.

- d** **Abuso Físico:** El uso de la fuerza física por otra persona que cause lesión o sufrimiento físico real o probable (por ejemplo, golpear, sacudir, quemar, mutilación genital femenina, tortura).





e **Abuso emocional:** cualquier tratamiento humillante, degradante o intimidante, como el acoso (incluido el acoso cibernético), la crítica constante, la persistencia de la vergüenza, el aislamiento.

f **Tratamiento negligente / negligencia:** Falta persistente para satisfacer las necesidades físicas y / o psicológicas básicas de INNAJ, por ejemplo, al no proporcionar alimentos, ropa y / o refugio adecuados; no prevenir el daño; no asegurar una supervisión adecuada; o no asegurar el acceso a la atención o tratamiento médico apropiado.

g **Abuso sexual:** El uso de INNAJ en un acto sexual por otra persona, incluyendo el toque indecente, el voyerismo y el exhibicionismo. El abuso sexual incluye el incesto, el matrimonio temprano y forzado, la violación, la participación en la pornografía y la esclavitud sexual, incluye forzar o atraer a INNAJ a participar en actividades sexuales, incluyendo el acto de preparar a INNAJ con la intención de establecer una relación sexual.

h **Explotación Sexual:** Una forma de abuso sexual que involucra a INNAJ en cualquier actividad sexual a cambio de dinero, regalos, comida, alojamiento, afecto, estatus o cualquier otra cosa que ellos o sus familiares necesiten. Los términos “prostitución infantil” y “turismo sexual infantil” son formas de explotación sexual. La explotación sexual también incluye el intercambio de sexo por los beneficios de la programación de CACTU.

i **Explotación Comercial:** El abuso de INNAJ en el que se involucra alguna forma de remuneración por la cual los perpetradores se benefician de alguna manera. Esto implica la explotación de un niño/niña y adolescente en el trabajo u otras actividades en violación de sus derechos, en beneficio de los demás y en detrimento de la salud física o mental de niño/niña y adolescente, la educación, el desarrollo moral o social-emocional. Incluye, pero no se limita a, trabajo infantil.



j Trabajo infantil: Trabajo que priva a los niños y niñas de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para el desarrollo físico y mental.

k Riesgo y formas de uso de internet no seguro: Este riesgo se define debido al nivel de acercamiento que tienen INNAJ con las tecnologías para sus actividades educativas, tiempo libre y ocio. Algunas de las situaciones de riesgos que colocan en riesgos a INNAJ son los siguientes: ciberacoso, sexting, grooming, y la revelación de información o identidad.

l La definición de internet seguro se refiere a: a la protección que deben recibir INNAJ cuando realizan cualquier tipo de actividad en línea, con el objetivo de que su uso sea adecuado y libre de riesgos. La tecnología y el internet son esenciales para la formación y el desarrollo de niñas, niños, adolescentes y jóvenes éste les permite relacionarse, comunicar y ser personas creativas de muchas formas, a través de varios tipos de dispositivos. Algunos de los riesgos ante los cuales CACTU debe garantizar la protección de INNAJ en cumplimiento de la política de salvaguarda son:



a. Grooming: Se refiere a acciones realizadas deliberadamente para establecer una relación y un control emocional sobre INNA con el fin de preparar el terreno para el abuso sexual de menores. Se puede incluir en este desde el contacto físico hasta las relaciones virtuales y la obtención de pornografía de menores de edad. El grooming afecta de manera psicológica de forma significativa, provocando un cambio en la conducta de las niñas, niños y adolescentes.



b. Sexting: Se refiere al envío de fotos y videos con material sexual o pornográfico, la información puede ser enviada de forma voluntaria o sustraída de la víctima. Esta información puede ser utilizada extorsionar a niñas, niños y adolescentes, se suele producir chantajes bajo amenaza de publicar o enviar imágenes sexuales de las víctimas mediante redes sociales y amenazas, el objetivo puede llevar a vivir a NNA otros tipos de violencia sexual.



c. Ciberacoso : El acoso escolar o bullying se ha extendido del centro escolar al mundo virtual. El acceso de las niñas, niños y adolescentes a ordenadores, móviles y tabletas con conexión a internet facilita las agresiones en cualquier momento y lugar y, además, con mayor posibilidad de anonimato. Este tipo de acoso se realiza a través de mensajes de texto o correos electrónicos, imágenes, videos y otras publicaciones ofensivas en redes sociales.



d. Revelación de información: Sea de forma consciente, en una conversación de chat o en una red social, o inconsciente, a través de engaños (estafas, falsas ofertas, sorteos o regalos), menores de edad pueden revelar sus datos personales online sin darse cuenta del peligro que supone. Ignorar correos que piden cualquier tipo de información, no introducir nunca datos como la dirección postal o el teléfono móvil en ninguna web por muy segura que parezca o evitar el uso de aplicaciones o software que suministren la ubicación son algunas prácticas seguras para evitar este problema.



3

ALCANCE

Esta política aplica a:

8



a. Todo el personal técnico de CACTU contratado para los diferentes cargos de la estructura organizacional.



b. Directivos de CACTU: La/el presidente/e, vicepresidenta/e, secretaria/o, vocales, se definen como aquellas personas que son miembros del directorio o representantes de la organización.



c. Todas Asociaciones miembros: las/los directivos de una asociación que recibe ayuda técnica y programática de CACTU para llevar a cabo una actividad y/o proyectos en su comunidad.



d. Socios comerciales: Consultores actuales y potenciales, contratistas, subcontratistas, sub-receptores/ras, proveedores/ras, vendedores/ras y donantes institucionales.



e. Los vendedores/ras / consultores/ras que tienen contacto directo con INNAJ deben seguir la política y el procedimiento de CACTU.



f. Los proveedores que tienen acceso a los datos de INNAJ están obligados a tomar todas las medidas apropiadas para garantizar la protección y confidencialidad de los datos, incluyendo el no uso inapropiado de los datos.





g. Personal voluntario: Son todas las personas que se vinculan a la organización a través de actividades comunitarias u otras relacionadas con la organización, en calidad de voluntarios, madres, padres guías, jóvenes y/o estudiantes de prácticas pre- profesionales.

h. Personal externo: Se definen como socios estratégicos y/o contrapartes aquellas instituciones del sector público y privado con las cuales desarrollamos actividades en beneficio de INNAJ y familias en distintos niveles de intervención.

CACTU, alienta a todos los proveedores que colaboran con la organización a comprometerse a la protección de INNAJ en sus operaciones comerciales, económicas y/o de servicios. Como parte del proceso de selección, CACTU dará especial consideración a los proveedores que demuestren a través de sus políticas y prácticas internas, su compromiso de mantener a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y familias seguras.

9



4

OBJETIVO

CACTU es una organización con comportamientos coherente y afines a la protección e interés superior de niñas y niños tal como lo establece la Convención sobre los Derechos de la Niñez, definiéndose a sí misma como una organización segura para la niñez, adolescencia y juventud.

10

Los objetivos de esta política son:

- Promover y proteger los intereses de niñas, niños, adolescentes, y jóvenes.
- Prevenir y responder ante cualquier acción u omisión, deliberada o involuntaria, entre sus prácticas, políticas o procesos que expongan a INNAJ a cualquier tipo de riesgo o de daño incluyendo abuso, negligencia o explotación.
- Promover una cultura protectora y del buen trato hacia la niñez, adolescencia tanto en nuestra vida profesional como personal.



La política descrita, es de aplicación obligatoria para todo el personal de CACTU, proveedores, profesionales, directivos, asociaciones filiales, voluntarios y todo personal vinculado a la labor de la organización. CACTU considera fundamental que su equipo de trabajo y todas las personas e instituciones que trabajan o colaboran con la organización estén concienciadas y comprometidas con la protección de la niñez y que asuman el interés superior de niñas y niños como una prioridad en todas sus acciones.



5.1

SELECCIÓN E INCORPORACIÓN
SEGURA DE PERSONAL

5.1.1

Incorporación segura de personal: En todas las acciones en las que haya infantes, niñas, niños, adolescentes y jóvenes participantes y cuando se identifique una situación de vulnerabilidad, nuestra primera consideración será el interés superior de los grupos focalizados. Por ello, el reclutamiento, selección e incorporación de personal en calidad de: personal administrativo, equipos técnicos, técnicos de territorio, y voluntariado debe ser un proceso que asegure procedimientos de confianza a fines a la política de salvaguarda.

5.1.2

La selección y contratación del equipo de trabajadores, proveedores, personal en prácticas debe reflejar el compromiso de CACTU con la protección de la niñas, niños, adolescentes y jóvenes. CACTU asegurará que se implementen procedimientos adecuados para el reclutamiento, incorporación y/o vinculación de cualquier persona que no cumpla las condiciones necesarias para trabajar.





Se aplicarán los siguientes procedimientos:

- a.** Todos los anuncios laborales de CACTU manifiestan que es una 'organización segura para niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
- b.** Antes de hacer una oferta formal de empleo bajo cualquier modalidad de contratación (para aquellos que tienen acceso a INNAJ o información sensible CACTU consultará los procesos judiciales de los aspirantes y las verificaciones de referencia, incluso si la persona candidata es adecuada para trabajar en una organización que funciona para niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Se comprobará la identidad de las personas candidatas con documentos originales.
- c.** Se preguntará a las personas candidatas cuestiones relacionadas específicamente con la salvaguarda durante la entrevista.
- d.** Todo el personal de CACTU formará parte de una capacitación obligatoria sobre la política de salvaguarda y código de conducta la cual se realizará 2 veces al año, es decir cada seis meses según año fiscal para el caso de equipos técnicos y de territorio. En el caso de proveedores permanentes, junta directiva y voluntariado personal voluntario una vez al año.
- e.** Todas las personas que integran CACTU desde el rol que ocupen deben leer y firmar la política de salvaguarda para confirmar que entienden la política y las consecuencias de infringirla.





5.1.3

Acciones frente incumplimiento o infracción de la política

- a.** En el caso de que en cualquiera de las fases de selección previo la vinculación de un trabajador o trabajadora; se detecte incumplimiento a la política de salvaguarda; la comisión designada para el proceso de contratación; levantarán un acta con firmas de responsabilidad indicando el motivo de descalificación del o la aspirante; de acuerdo a lo determinado en el manual de recursos humanos. No existirá mediación ni conciliación alguna; ni será considerado para las siguientes fases de selección.
- b.** Para cuando se trate de un proveedor sea en la fase precontractual o contractual, en el caso de que se detecte un incumplimiento a la política de salvaguarda; el punto focal que identifique el caso realizará un informe y se determinará la culminación inmediata del contrato que se mantenga con el mismo.
- c.** Cuando la persona ya se encuentre vinculada a la corporación y se detecte o se tenga la presunción de un incumplimiento a la política de salvaguarda; el funcionario o funcionaria que identifique el caso realizará un informe para comunicar al punto focal de protección, gerencia y junta directiva; con el fin de iniciar el análisis del caso de acuerdo a lo determinado en la normativa interna de la corporación y código de trabajo.
- d.** Para cuando se trate de un proveedor sea en la fase precontractual o contractual el punto focal que identifique el caso realizará un informe y se determinará la culminación inmediata del contrato que se mantenga con el mismo.

13



Formación de personal técnico y externo: para personal de CACTU el entrenamiento garantizará que la protección se traduzca en una práctica y comportamiento constante para mitigar los riesgos que vulneren derechos de niñas y niños.

Se aplicarán los siguientes procedimientos:

a. Todos los equipos técnicos y colaboradores (personal de prácticas, voluntariado, empresas proveedoras de servicios) de CACTU reciben al inicio de su compromiso con CACTU una inducción sobre salvaguarda. Se les entrega la política de salvaguarda y del código de conducta, el cual firman, indicando que lo han leído, que lo comprenden y que se comprometen a cumplirlo

b. Todas las personas contratadas para los diferentes cargos de la estructura organizacional recibirán dos talleres de formación en el año sobre política de salvaguarda y código de conducta, asociada a sus funciones y responsabilidades, para reforzar conceptos y procedimientos internos.

c. Todos los equipos técnicos y colaboradores (personal de prácticas, voluntariado, empresas proveedoras de servicios) de CACTU reciben capacitación una vez al año; en temas de salvaguarda y protección para niñas, niños, adolescentes y jóvenes. A fin de que, conozcan de los procedimientos para informar cualquier incidente relacionado con la violencia contra la niñez, adolescencia y juventud.



5.2

COMPROMISO DE PERSONAS PATROCINADORAS, DONANTES, VISITANTES Y EXTERNAS:



El patrocinio se efectúa de una manera que garantice la seguridad de niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Circunscribe la revisión de toda la correspondencia con patrocinadores/as, capacitación permanente al personal sobre la gestión apropiada de documentos de INNAJ afiliados/as y el alojamiento seguro de datos y, solicitud de aceptación y cumplimiento de la política firmada de las familias para las visitas de patrocinadores/as.

Este procedimiento incluye que:

a. CACTU rechaza visitas no anunciadas que pongan en riesgo la protección y salvaguarda de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

b. Cuando se anuncie una visita de patrocinadoras/res y la familia acepte el recibimiento, CACTU realizará la socialización a la misma explicando los requisitos mínimos de protección y hará firmar a la familia la notificación de visita de patrocinadoras/res, a fin de que esta se comprometa a cumplir con la política de salvaguarda.

c. CACTU elabora la agenda de actividades y organiza la logística de la visita a nivel comunitario, posterior a la visita envía informe a ChildFund

d. Para asegurar el debido cumplimiento de la política de salvaguarda durante la visita de patrocinadoras/es, se delegará a una persona del equipo de la CACTU para que durante la visita supervise la ejecución de actividades y en caso de presentarse algún incidente que ponga en riesgo la protección de las/os INNAJ, reporte en ese instante a la persona delegada de ChildFund que acompaña a patrocinadora/or.

15



Monitoreo de la comunicación entre niños, niñas y patrocinadoras/res:

debido a la relación de comunicación que tienen patrocinadoras/res con los patrocinadas/os se debe tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- a.** Toda correspondencia recibida por el equipo de territorio de la corporación debe ser revisada, antes de enviar a INNAJ, de existir información inadecuada deberá notificar a la especialista de patrocinio para que informe a la oficina país y den el seguimiento correspondiente.
- b.** Las cartas de respuesta elaboradas por los niños, niñas, adolescentes y jóvenes patrocinadas/os deberán ser revisados por el equipo de territorio de la corporación y de existir alguna información confidencial que ponga en riesgo la integridad de patrocinada/o solicitarán su corrección antes del envío para su proceso a la especialista de patrocinio, quién será la persona encargada de realizar una revisión aleatoria de una muestra al azar de la correspondencia recibida antes de su proceso
- c.** Además, se capacitará al personal voluntario comunitario una vez al año sobre la importancia del patrocinio y los canales de comunicación permitidos entre las patrocinadas/os y sus patrocinadoras/es.



5.2.2 Incumplimiento a la comunicación establecida:

De darse el caso que se incumpla con los canales de comunicación permitidos por CACTU y patrocinadas/os se tomarán las siguientes medidas de corrección:



a. En el caso que la patrocinada/o o la familia se contacte directamente con patrocinadora/or mediante redes sociales u otra forma de comunicación directa y se incumpla con la política de salvaguarda en cuanto a la comunicación permitida por los canales oficiales se realizará una visita a la familia y se socializará la carta de compromiso familiar para una participación segura en el sistema de patrocinio de ChildFund con el fin de comprometerle y se firme el documento.

b. En el caso de no contar con la aprobación de la familia y no acepten firmar la carta de compromiso se procederá con la desafiliación de la patrocinada/o, y se notificará a la oficina país para que den a conocer a patrocinadora/or.

c. Si a pesar de tener el documento firmado de la carta de compromiso y patrocinada/o y/o la familia reincide en mantener una comunicación directa con la patrocinadora/or se procederá con la desafiliación.

d. Si la patrocinadora/or se comunica directamente con la patrocinada/o e incumple con la política de salvaguarda de CACTU, se notificará a la oficina país de ChildFund para que tomen las decisiones pertinentes conforme sus protocolos internos.



CACTU tomará las siguientes medidas para asegurar la efectiva implementación de esta política:

5.3.1 Privacidad y confidencialidad de la información de INNAJ: CACTU administrará los registros de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, y la información sensible de una manera profesional, confidencial y que cumpla con las leyes aplicables vigentes. CACTU se asegurará de que no se comparta ninguna información de identificación o imágenes de INNAJ de una manera que exponga al riesgo y desprotección.

5.3.2 Información sensible al INNAJ: Se trata de cualquier información que se pueda usar para rastrear la identidad a INNAJ, incluyendo su nombre, dirección, número de identificación emitido por el gobierno, fecha y lugar de nacimiento, nombre de soltera de su madre, registros biométricos y cualquier otra información vinculable tales como información médica, educativa, financiera o de empleo, esto incluye respuestas a encuestas o cuestionarios que pueden ser vinculados INNAJ o miembro de la familia.



5.3.3

La política de salvaguarda de CACTU garantiza pautas para que todas las comunicaciones sean seguras y no representen ningún daño potencial para niñas, niños, adolescentes y jóvenes. En específico se garantiza que:

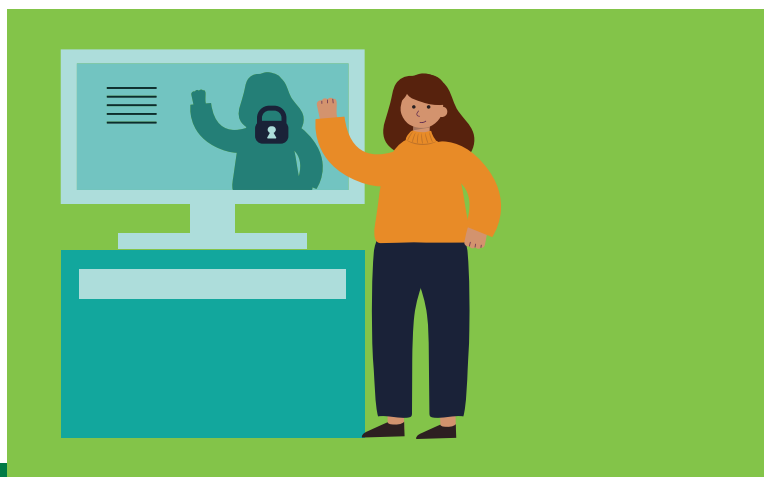
1. La información y las imágenes de niños y niñas, adolescentes, jóvenes, familias y comunidades serán respetuosas y no permiten la identificación de datos sensibles.

2. Las imágenes se almacenan de forma segura y de acuerdo con las leyes de datos y privacidad que maneja la organización.

3. Las familias deben dar su consentimiento por escrito para usar las historias e imágenes de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

4. Niñas, niños, adolescentes, jóvenes y familias serán informadas sobre el protocolo de acción para mantenerse seguras e informadas y despejar sus inquietudes antes de interactuar con periodistas, fotógrafos o cineastas.

5. CACTU se compromete a asegurar que todas las entrevistas e imágenes de niñas, niños, adolescentes y jóvenes se tomen con sensibilidad para salvaguardar la dignidad, identidad, confidencialidad y privacidad. Siempre que sea posible, antes de entrevistar a niñas, niños, adolescentes y jóvenes hay que prepararle para ello. Sus familiares deben estar siempre presente durante la entrevista.



6. Las fotos de niñas, niños, adolescentes, y jóvenes siempre deben respetuosas y hay que evitar que las familias y/o comunidad sea estereotipada. Tanto los niños como las niñas deberán estar completamente vestidos. Para usar la información obtenida en entrevistas y/o imágenes es necesario el consentimiento de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y familias.

7. En cualquier situación, CACTU cuidará toda información sobre niñas, niños, adolescentes y jóvenes que aparezca en publicaciones de CACTU para asegurarse de que sus datos personales se emplean de forma adecuada. Lo mismo es de aplicación al poner material a disposición de terceros.

8. Las fotografías, material e información personal relativa a INNAJ serán almacenadas en una base de datos segura. El acceso a estos materiales está restringido por una estructura de autoridad definida. Las leyes de protección de datos aplicables se observan estrictamente.

20

5.3.4 Privacidad y confidencialidad de la información de INNAJ:

Procedimiento de almacenamiento físico y digital de información sensible de INNAJ afiliadas/os y patrocinadas/os incluyendo retención, manejo, transmisión y eliminación de la información.





5.3.4.1

Manejo de información física de INNAJ afiliadas/os y patrocinadas/os

a. CACTU manejará los registros infantiles y la información sensible física o impresa de INNAJ, de una manera profesional, confidencial y que cumpla con las leyes aplicables; en muebles con llaves y de acceso restringido.

b. CACTU se asegurará de que no se comparta ninguna información de identificación o imágenes de INNAJ de una manera que exponga al riesgo, desprotección y uso inadecuado o ilegal de la información mencionada.

c. La información de niñas y niños afiliadas/os y patrocinadas/os deberán mantenerse hasta 7 años luego de que han sido departados y desafiliados en el archivo pasivo, el mismo que se resguardará en un mueble con llaves y acceso restringido.

d. La entrega de información física del INNAJ solicitada por terceros, jueces, fiscales, y otros; debe ser autorizada por escrito por la gerencia administrativa de CACTU; quien respaldará la entrega con el acta de entrega recepción respectiva.

e. CACTU efectuará procesos de revisión y eliminación de información física sensible de INNAJ afiliadas/os y patrocinadas/os al menos una vez al año; para lo que deberá determinar un Propuesta de eliminación de archivo pasivo, que incluya un procedimiento y que será autorizado por la Junta directiva de CACTU.



5.3.4.2 Manejo de información digital de INNAJ afiliadas/os y patrocinadas/os

a. Para efecto del cumplimiento de este acápite se entenderá como información digital de INNAJ todo documento perteneciente a INNAJ afiliadas/os y patrocinadas/os por CACTU que se almacene en dispositivos digitales; que, por efectos de procesos de afiliaciones, actualización de datos, reportes de progreso, pago de DFC, documentos legales que evidencien acciones de violencia contra las niñas y niños, certificados médicos y otros; sean entregados por las familia o representante legal de niño, niñas, adolescentes y jóvenes a CACTU.

b. Esta información deberá ser custodiada de acuerdo a lo que determina la política de medios electrónicos que indica: El personal de CACTU que maneja información digital sensible de población afiliada y patrocinada como son infantes, niños, niñas, adolescentes, jóvenes; información de cuentas bancarias de representantes de población afiliada, cédulas de identidad de representantes de población afiliada; fotografías; y cualquier otra información de población afiliada que pudiera ser mal utilizada; deberá mantener dicha información máximo 60 días en los equipos electrónicos como son tablet y celular. Posterior a ese número de días toda la información mencionada deberá ser almacenada en los equipos (laptops) y en discos duros externos resguardados en las oficinas comunitarias, para evitar riesgo de robo.

c. La información digital de niños y niñas afiliadas/os y patrocinadas/os deberán mantenerse como archivo digital pasivo y resguardado hasta el cierre de operaciones de patrocinio de ChildFund.

d. En caso de que una persona del equipo técnico de CACTU no cumpla con la protección de datos privados de INNAJ afiliadas/os y patrocinadas/os, tanto físicos como digitales; será sancionado de acuerdo a lo que determina el código de conducta y reglamento interno de la corporación.



5.4 COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES



1. Redes Sociales: Teniendo en cuenta que el bienestar de INNAJ es lo más importante en todo momento, CACTU se compromete a respetar la confidencialidad, la protección y el bienestar de niñas, niños, adolescentes, y jóvenes. Por ello, la organización garantizará y verificará que las pautas sobre la comunicación en las redes sociales, incluyendo a:

2. Gerencia, especialistas, equipos técnicos de CACTU son personal responsable de cualquier actividad en redes sociales, sea mediante dirección de correo electrónico, sitio web o página institucional de la organización.

3. Gerencia, especialistas, equipos técnicos de CACTU tienen prohibido el uso de las redes sociales para publicar o mostrar comentarios que violen la política de salvaguarda.

23

4. Gerencia, especialistas, equipos técnicos de CACTU no utilizarán ni divulgarán información confidencial de niñas y niños a través de las redes sociales.



Tecnologías de información: CACTU administra la información y mantiene la privacidad de los datos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes; para lo que se regirá a su política de uso de medios y equipos electrónicos. Sin embargo, observará las siguientes pautas que obligatoriamente deberá implementar la organización.

1. Toda la información electrónica almacenada y los correos electrónicos sobre niñas, niños, adolescentes y jóvenes es protegida con contraseña. El acceso a los datos se otorga solo a las personas designadas que requieren la información como parte de su trabajo.

2. CACTU se ciñe a las leyes, pautas y regulaciones aplicables que rigen la información que se puede recopilar razonablemente y como debe mantenerse esta información.

3. CACTU puede acceder a sus sistemas de comunicación electrónica y obtener las comunicaciones dentro de los sistemas, sin previo aviso a sus equipos técnicos en el curso normal de los procesos, cuando la Corporación lo considere apropiado.

4. CACTU prohíbe el uso de sus sistemas de comunicación electrónica, redes, sitios web, sitios de redes sociales y fotografías digitales de manera que pueda poner en riesgo a niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

5. Nadie puede usar las comunicaciones electrónicas de tal forma que su uso sea interpretado como acoso por motivos de raza, etnia, origen nacional, género, orientación sexual, edad, discapacidad, creencias religiosas o cualquier otra característica protegida por las leyes aplicables.

6. CACTU asegura el uso adecuado de equipos electrónicos para evitar la generación de material que contenga archivos que puede considerarse ofensivo o inapropiado de acuerdo con la política de salvaguarda.



5.5.1 Código de conducta: CACTU y su personal se comprometen a cumplir los más altos estándares de conducta al interactuar con INNAJ; en concordancia con el Código de conducta organizacional.

5.5.2 Evaluación de riesgos: esta política de salvaguarda promueve la gestión y evaluación de riesgos operativos, a través de la documentación de procesos. CACTU regularmente evalúa los riesgos mediante la implementación de una lista de chequeo por cada área de la organización, sobre todo aquellas actividades que estén relacionadas y participen directamente o indirectamente niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Este análisis de riesgos formará parte de procesos ya existentes como la evaluación de socios, la planificación de programas, la valoración de propuestas, y acciones de gestión de patrocinio.

A través de este análisis se identificarán los riesgos potenciales de la organización, se clasificarán las actividades según el nivel de riesgo y se establecerán los pasos que se llevarán a cabo para mitigar o eliminar dichos riesgos. Las principales áreas que aplicaran esta evaluación son: patrocinio, programas y finanzas. La política promueve que todas las personas vinculadas a CACTU reporten cualquier sospecha de riesgo para la realización de operaciones de cualquier índole.

5.5.3 Infracciones de la política de salvaguarda de la niñez: CACTU tiene previstos procedimientos para reportes de incidente de salvaguarda. El objetivo de estos procedimientos establecidos es informar, investigar y responder ante las denuncias de violaciones e infracciones de la protección infantil. Todas las denuncias y la información proporcionadas serán tratadas y gestionadas con la más estricta confidencialidad para proteger la identidad del niño o niña, informante y persona acusada de forma adecuada. Estas acciones permitirán tomar las medidas correctivas necesarias para evitar que tal hecho vuelva a ocurrir.



6 VIOLACIONES DE LA POLÍTICA

26

El personal de CACTU debe cumplir con la política de salvaguarda de la niñez y su procedimiento relacionado, para prevenir y responder a todas las preocupaciones de protección. El personal de CACTU no deben involucrarse en ninguna de las siguientes conductas hacia INNAJ: abuso físico, emocional o sexual, negligencia, explotación sexual, explotación comercial o trabajo infantil. Cualquier participación en tal actividad con INNAJ constituye una violación de esta política y debe ser reportada.



CACTU se compromete a tratar las violaciones de las políticas de su personal como un asunto serio y tomará las medidas que considere apropiadas en respuesta a cualquier violación de esta política que puede incluir la terminación del empleo y cualquier otra acción legal apropiada dentro de los parámetros de la ley nacional. El personal debe mantener toda la información sobre cualquier sospecha o denuncia de abuso, negligencia y explotación e investigaciones estrictamente confidenciales, excepto lo que sea requerido por la ley.



7

DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y ORGANIZACIONES SOCIOS



CACTU regula la firma de acuerdo legales con organizaciones asociadas de carácter público y/o privado con socios que cumplan estándares de política de protección para niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Estos acuerdos se les denominará convenios y deberán incluir para firma final cláusulas de salvaguarda.



8

COMPROMISO FRENTE A ALGÚN TIPO DE INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE SALVAGUARDA DE LA NIÑEZ

a. Todo el personal de CACTU está obligado a denunciar a las autoridades correspondientes situaciones de maltrato, abuso sexual, explotación, tráfico, discriminación y demás situaciones que afecten a INNAJ.

b. En caso de preguntas de los medios de comunicación o investigaciones a CACTU, gerencia, coordinador/a de comunicaciones, punto focal de protección, o punto focal de salvaguarda, son los únicos voceros oficiales.



9 FIRMA DE POLÍTICA DE SALVAGUARDA DE LA NIÑEZ- CACTU

DOCUMENTO DE COMPROMISO

Yo _____, luego de haber conocido la Política de Salvaguarda de la Niñez estoy de acuerdo y me comprometo a cumplir la política en mención a fin de proteger los derechos de la niñez.

Firma

Cédula/ Pasaporte:

Fecha:





Socia implementadora de:

ChildFund®